

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 29 de Diciembre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 2.876/14.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y h), y Artículo 10 Nos 3 y 7 letra m) de su Reglamento, que autoriza el trato directo en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, que es el caso en que se encuentra el cargador frontal que necesita reparación; Memorando N° 1.229/14 de 22 de Diciembre de 2014, con visto Bueno del Director de la Secretaría Comunal de Planificación; Memorando N° 1.237/14 de 26 de Diciembre de 2014, del Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita la contratación vía trato directo con **SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES F y M.**, servicio técnico, para que realice la reparación del cargador frontal P.P.U.: BK WY 27, el cual se encuentra con problemas de temperatura, producto de un calentamiento del motor, por lo que se debe proceder al levantamiento de culata y block del mismo para detectar los daños. Los trabajos deberán ser realizados en los talleres municipales ya que se hace imposible el traslado de la maquina a un taller externo en atención al estado en que actualmente se encuentra. El valor total de dicha contratación asciende a la suma única y total de \$2.189.600.- IVA incluido.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letras c) y h), de la Ley 19.886 y Artículo 10, Nos 3 y 7 letra m), de su Reglamento, la contratación directa con **SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES F y M.**, representado legalmente por don Reinaldo Rubilar Valenzuela, Rut N° 15.910.663-2, domiciliado en Pasaje Araucaria N°2303 de la comuna de Alto Hospicio, el servicio técnico, para que realice la reparación del cargador frontal P.P.U.: BK WY 27, el cual se encuentra con problemas de temperatura, producto de un calentamiento del motor, por lo que se debe proceder al levantamiento de culata y block del mismo para detectar los daños. Los trabajos deberán ser realizados en los talleres municipales ya que se hace imposible el traslado de la maquina a un taller externo en atención al estado en que actualmente se encuentra. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) y h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 Nos 3 y 7, letra m) de su Reglamento. El valor total de dicha contratación asciende a la suma única y total de \$2.189.600.- IVA incluido.

2.- Contrátese con **SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES F y M.**, ya individualizada, para la mantención mecánica del Cargador Frontal Placa Patente PPU.: BK WY 27, ya que este presenta fallas mecánicas importantes debido a problemas de temperatura originadas por el calentamiento de motor, y la importancia de su reparación para seguir cumpliendo con las necesidades de la Comuna. Gírese cheque nominativo a nombre del contratante.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-22.06-002, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como **Unidad Técnica**, la fiscalización de la correcta mantención del Cargador Frontal Placa Patente Única BK WY 27, a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**



**Fdos.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio, autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal (S). Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**LUIS RÍOS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



RRD/cr.  
Distribución:  
Dir. Aseo y Ornato  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac.  
Encargado Portal